

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 – LPN N° 03/2024
CONTRATO N° 06/2024
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES ID 450969

Entre la **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ARTURO MENDEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.862.021**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **R.D.S. S.A. RUC 2375967-4**, domiciliada en **Dr. Ángel Muzzolon**, Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **ELIGIO BENEGAS**, con Cédula de Identidad N° **3.776.055**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar la presente **“CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 06/2024 DE LA LPN 03/2024 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Según Resolución N° 236/2023 de fecha 03 de noviembre de 2024 de la máxima Autoridad Institucional de la Gobernación de Alto Paraguay, el Dictamen Técnico del administrador del Contrato y de la UOC, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 06/2024.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la Ampliación del Monto del Contrato respecto al **LOTE 01 – COMBUSTIBLE PARA EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL hasta un monto máximo de Gs. 223.378.566 (Guaraníes Doscientos Veintitres Millones Trecientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis)**, monto que se enmarca dentro del 20% por ciento de aumento establecido en el Artículo N° 67 **“DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS”** de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

N°	Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	5.000	13.185	65.925.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	10.618	11.187	118.783.566
3	Nafta Ron 95	Litros	3.000	12.890	38.670.000
TOTAL					223.378.566

El monto total de la presente Adenda al Contrato asciende a la suma de: **Gs.223.378.566 (Guaraníes Doscientos Veintitres Millones trescientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis) Impuestos incluidos.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos

B. Benegas Eligio

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay
R.D.S.S.A.
Avda. Gral. Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora,
Fuerte Olimpo, Alto Paraguay
RUC: 80082199 - 8

Arturo Méndez
ARTURO MÉNDEZ
Gobernador



de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA TERCERA – ALCANCE

Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

CLAUSULA CUARTA - SUSCRIPCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/223, tercer párrafo, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido que consta de 02 (dos) páginas, progresivamente enumerada, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Republica del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2024

Bmizon Eligio
Proveedor
R.D.S S.A
RUC: 80382199 - 8

Arturo Méndez
ARTURO MÉNDEZ
Gobernador


